

C 132

COMUNICACIÓN INTERNA

Para: Lina Margarita Amador Villaneda - Gerente General.
 Andrea Pedroza Molina - Directora de Gestión Contractual

De: Janeth Villalba Mahecha - Jefe Oficina de Control Interno.

Asunto: Informe de seguimiento de publicaciones en el Secop – Mayo de 2018.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento al rol que le asiste de evaluación y seguimiento y en atención de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, realizó el seguimiento a la publicación de los procesos contractuales y actos administrativos asociados a los mismos, en la plataforma SECOP durante el periodo evaluado, con el fin de garantizar los principios de transparencia, eficacia, celeridad y publicidad en este tipo de actuaciones administrativas de la empresa.

1. ANTECEDENTES.

En relación con la contratación pública electrónica, el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 facultó al Gobierno Nacional para implementar los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades del Estado sometidas al Estatuto General de la Contratación cumplirían con las obligaciones de publicidad, lo anterior, a través del desarrollo del sistema Electrónico para la Contratación Pública, Secop. Este desarrollo y administración está a cargo de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, según lo dispone el artículo 3º del Decreto 4170 de 2011.

Por su parte, el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, establece la responsabilidad de las entidades contratantes de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, dicha publicidad se realizará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop, en el sitio web indicado por el administrador. Lo anterior quiere decir que por cada proceso de selección que adelante una entidad pública debe existir en el Secop la publicación del proceso contractual.

No son objeto de publicación en el Secop I, los siguientes documentos: Los asuntos expresamente sometidos a reserva, los documentos expedidos en los procesos de selección de adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas y las operaciones que se realicen a través de las bolsas de productos para la adquisición y suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades



Handwritten signature and date:
 20-06-18
 10:53
 Pagina 1 de 3

2. OBJETIVO.

Verificar que la Dirección de Gestión Contractual, responsable de este proceso, cumpla con los requisitos legales vigentes, en lo relacionado con las publicaciones en materia pre- contractual y contractual que se deben realizar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

3. NORMATIVIDAD.

- **Ley 1150 de 2007**, medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, por medio de la cual las entidades deben realizar la publicación de las etapas pre-contractual, contractual y pos contractual.
- **Ley 1474 De 2011**, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad en el control de la gestión pública.
- **Ley 1712 de 2014**, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- **Decreto Nacional 1510 de 2013**, por la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación
- **Decreto 019 de 2012**, Artículo 223 desde el 1 de junio de 2012, los contratos estatales solo se publicarán en el Secop.
- **Decreto 1082 de 2015**, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"

4. ALCANCE

Verificar el cumplimiento de la publicación de los actos precontractuales y contractuales celebrados durante el periodo del 1 al 31 de mayo de 2018, en la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. conforme lo establecido en la normatividad vigente.

5. METODOLOGÍA.

Mensualmente se valida la contratación generada por la Empresa en las diferentes modalidades, confrontada con el reporte que realizan vía Sivicof a la Contraloría Distrital.

Para el desarrollo de la revisión, se consulta la información del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, de los procesos que se han adelantado en el periodo a evaluar, para después confrontarla con la información contenida en los documentos del proceso. En este caso se realizó la evaluación para el mes de mayo de 2018.

6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO MES DE MAYO DE 2018:

- Se llevó a cabo la validación del 100% de la información obtenida de la Dirección de Gestión Contractual, que fue reportada a la Contraloría vía Sivicof.

- Se determina que en el mes objeto de evaluación, se realizaron 18 publicaciones en total, con el siguiente tipo de modalidad: Contratación Directa 17 (Diecisiete) y (Uno) de Régimen especial.
- Se evidencia que fueron publicados 18 (dieciocho) registros:
 - ✓ 14 (catorce) dentro de los tres (3) días normativos,
 - ✓ 4 (cuatro) fuera de términos, así:
 - Contrato 240 de 2017: 1 día posterior a lo normado.
 - Contrato 92 de 2018: 1 día posterior a lo normado.
 - Contrato 275 de 2017: 5 días posterior a lo normado.
 - Contrato 072 de 2018: 16 días posterior a lo normado.
- Se evidencia que las 4 publicaciones fuera de términos representan un 22% del total registrado.

7. OBSERVACIONES.

- Validado el 100% de las publicaciones se evidencia que el 78% se encuentran debidamente publicados en el SECOP de manera clara y legible.
- De otra parte, se verifica que el 22% de publicaciones se realizaron de forma posterior a los 3 días que indica la normativa.
- Por lo anterior se evidencia que no se han tenido en cuenta las recomendaciones realizadas en los anteriores informes presentados; es necesario fortalecer los controles en esta actividad y cumplir con lo establecido en este aspecto, más aún dado el reducido tamaño del universo verificado.

8. RECOMENDACIONES

- Se reitera que se debe dar cumplimiento a lo normado, frente a realizar las publicaciones dentro los tres (3) días reglamentarios posteriores a la suscripción de los actos. Favor atender esta recomendación en razón a que en los últimos informes presentados se han evidenciado publicaciones extemporáneas y se ha efectuado ésta recomendación, más aún dado el reducido tamaño del universo verificado.
- Es necesario fortalecer los controles en esta actividad y cumplir con lo establecido en la norma y así evitar las posibles consecuencias del incumplimiento de estos términos.

Cordialmente,

Janeth Villalba Mahecha
Janeth Villalba Mahecha
Jefe de Oficina Control Interno.

*Revisión:
@pawolent
30.10.2018
9:32am*

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Edgar Mogollón	Contratista	Oficina Control Interno.	
Revisó:	Janeth Villalba Mahecha	Jefe	Oficina Control Interno	
Aprobó:	NA			

Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.